



COMUNICACIÓN DE HECHO RELEVANTE

ATRYS HEALTH, S.A.

15 de noviembre de 2019

En virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 228 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 6/2018 del Mercado Alternativo Bursátil (MAB), ponemos en su conocimiento:

El Consejo de Administración de Atrys Health, S.A. (la “**Sociedad**”) ha acordado convocar Junta General Extraordinaria de Accionistas, que tendrá lugar, en primera convocatoria, el día 17 de diciembre de 2019, a las 12:00 horas, en el salón de actos de Renta 4 Banco, sito en Paseo de la Habana, 74, 28036 Madrid, y al día siguiente, 18 de diciembre de 2019, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, para deliberar y, en su caso, adoptar los puntos recogidos en el siguiente:

Orden del Día

Primero.- *Aprobación de aumento de capital por compensación del crédito generado por la compra por la Sociedad, del 93,23% de las participaciones sociales de Institut Mèdic d'Onco-Radioteràpia, S.L., en favor de Cormen, S.L., por un importe de 11.114,29 Euros, mediante la emisión y puesta en circulación de 1.111.429 acciones de 0,01 Euros de valor nominal cada una de ellas, de la misma clase y serie que las actualmente en circulación, a un tipo de emisión de 3,5 Euros por acción entre capital y prima de emisión. Inexistencia de derecho de suscripción preferente. Previsión de suscripción incompleta. Delegación de facultades en el Consejo de Administración para fijar las condiciones del aumento en todo lo no previsto por la Junta General, realizar los actos necesarios para su ejecución, adaptar la redacción del Artículo 5 de los Estatutos Sociales a la nueva cifra del capital social y solicitar la admisión a negociación de las nuevas acciones en el Mercado Alternativo Bursátil (MAB).*

Segundo.- *Aprobación de aumento de capital por compensación de los créditos generados por la compra por la Sociedad, del 100% de las acciones de Teleradiología de Colombia Diagnóstico Digital Especializado, S.A.S., en favor de don Ricardo Baquero Trujillo y don José Hernando Morales Gómez, por un importe de 4.069,54€ Euros, mediante la emisión y puesta en circulación de 406.954 acciones de 0,01 Euros de valor nominal cada una de ellas, de la misma clase y serie que las actualmente en circulación, a un tipo de emisión de 2,862451476088210 Euros por acción entre capital y prima de emisión. Inexistencia de derecho de suscripción preferente. Previsión de suscripción incompleta. Delegación de facultades en el Consejo de Administración para fijar las condiciones del aumento en todo lo no previsto por la Junta General, realizar los actos necesarios para su ejecución, adaptar la redacción del Artículo 5 de los Estatutos Sociales a la nueva cifra del capital social y solicitar la admisión a negociación de las nuevas acciones en el Mercado Alternativo Bursátil (MAB).*

Tercero.- *Delegación de facultades en el Consejo de Administración, con facultad de sustitución, para formalizar, interpretar, subsanar y ejecutar los acuerdos de esta Junta.*

Cuarto.- Ruegos y preguntas.

El anuncio de la convocatoria de la Junta General Ordinaria de Accionistas figura a continuación junto con el texto íntegro de las propuestas de acuerdos.

Quedamos a su disposición para cuantas aclaraciones consideren oportunas.

Madrid, 15 de noviembre de 2019

Doña Isabel Lozano Fernández
Consejera Delegada de ATRYS HEALTH S.A.

ATRY'S HEALTH, S.A.

Convocatoria de Junta General Extraordinaria de Accionistas

El Consejo de Administración de Atrys Health, S.A. (la “**Sociedad**”) ha acordado convocar Junta General Extraordinaria de Accionistas, que tendrá lugar, en primera convocatoria, el día 17 de diciembre de 2019, a las 12:00 horas, en el salón de actos de Renta 4 Banco, sito en Paseo de la Habana, 74, 28036 Madrid, y al día siguiente, 18 de diciembre de 2019, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, para deliberar y, en su caso, adoptar los puntos recogidos en el siguiente:

Orden del Día

Primero.- Aprobación de aumento de capital por compensación del crédito generado por la compra por la Sociedad, del 93,23% de las participaciones sociales de Institut Mèdic d'Onco-Radioteràpia, S.L., en favor de Cormen, S.L., por un importe de 11.114,29 Euros, mediante la emisión y puesta en circulación de 1.111.429 acciones de 0,01 Euros de valor nominal cada una de ellas, de la misma clase y serie que las actualmente en circulación, a un tipo de emisión de 3,5 Euros por acción entre capital y prima de emisión. Inexistencia de derecho de suscripción preferente. Previsión de suscripción incompleta. Delegación de facultades en el Consejo de Administración para fijar las condiciones del aumento en todo lo no previsto por la Junta General, realizar los actos necesarios para su ejecución, adaptar la redacción del Artículo 5 de los Estatutos Sociales a la nueva cifra del capital social y solicitar la admisión a negociación de las nuevas acciones en el Mercado Alternativo Bursátil (MAB).

Segundo.- Aprobación de aumento de capital por compensación de los créditos generados por la compra por la Sociedad, del 100% de las acciones de Teleradiología de Colombia Diagnóstico Digital Especializado, S.A.S., en favor de don Ricardo Baquero Trujillo y don José Hernando Morales Gómez, por un importe de 4.069,54€ Euros, mediante la emisión y puesta en circulación de 406.954 acciones de 0,01 Euros de valor nominal cada una de ellas, de la misma clase y serie que las actualmente en circulación, a un tipo de emisión de 2,862451476088210 Euros por acción entre capital y prima de emisión. Inexistencia de derecho de suscripción preferente. Previsión de suscripción incompleta. Delegación de facultades en el Consejo de Administración para fijar las condiciones del aumento en todo lo no previsto por la Junta General, realizar los actos necesarios para su ejecución, adaptar la redacción del Artículo 5 de los Estatutos Sociales a la nueva cifra del capital social y solicitar la admisión a negociación de las nuevas acciones en el Mercado Alternativo Bursátil (MAB).

Tercero.- Delegación de facultades en el Consejo de Administración, con facultad de sustitución, para formalizar, interpretar, subsanar y ejecutar los acuerdos de esta Junta.

Cuarto.- Ruegos y preguntas.

Derecho de información: de conformidad con los arts. 197, 272 y 287 de la Ley de Sociedades de Capital, desde la publicación del presente anuncio de convocatoria y hasta la celebración de la Junta General, cualquier accionista podrá ejercitar su derecho de información mediante el examen directo de la siguiente documentación en el domicilio social (calle Velázquez, 24, 4º, 28001 Madrid), y a través de la página web corporativa (www.atryshealth.com), o solicitar su entrega o envío gratuito:

- El presente anuncio de convocatoria.
- El texto íntegro de las propuestas de acuerdos a adoptar, en su caso, en relación con cada uno de los puntos comprendidos en el Orden del Día.
- El informe del Consejo de Administración relativo a la propuesta de aumento de capital por compensación del crédito titularidad de Cormen, S.L. y el certificado del auditor de cuentas (punto primero).
- El informe del Consejo de Administración relativo a la propuesta de aumento de capital por compensación de los créditos titularidad de don Ricardo Baquero Trujillo y don José Hernando Morales Gómez y el certificado del auditor de cuentas (punto segundo).

Los citados documentos pueden consultarse en la página web corporativa de la Sociedad, www.atryshealth.com, accediendo al apartado “Inversores”, seguidamente de “Gobierno Corporativo”, y a continuación, “Junta General de Accionistas”.

Asimismo, de acuerdo con el art. 10 de los Estatutos Sociales de la Sociedad y 197 de la Ley de Sociedades de Capital, los accionistas podrán solicitar de los administradores, hasta el séptimo día natural anterior a aquél en que esté previsto celebrar la reunión de la Junta en primera convocatoria, las informaciones o aclaraciones que estimen precisas, o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes, acerca de los asuntos comprendidos en el Orden del Día. Los administradores deberán facilitar la información por escrito hasta el día de la celebración de la Junta General, salvo en los casos expresamente previstos en la Ley.

Complemento de convocatoria: de acuerdo con lo establecido en los arts. 10.2 y 172 de los Estatutos Sociales y de la Ley de Sociedades de Capital, respectivamente, a partir del momento de la convocatoria de la Junta General de Accionistas, aquellos accionistas que representen, al menos, el 5% del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento a la convocatoria de la Junta incluyendo puntos adicionales en el Orden del Día. Este derecho deberá ejercitarse mediante notificación fehaciente que deberá recibirse en el domicilio social (calle Velázquez, 24, 4º, 28001 Madrid) dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la convocatoria.

Derecho de asistencia y representación: de acuerdo con lo establecido en los arts. 10.3 y 11 de los Estatutos Sociales y del Reglamento de la Junta General, respectivamente, podrán asistir a la Junta General y tomar parte en las deliberaciones, con voz y voto, todos los accionistas que tengan inscritas sus acciones en el correspondiente registro contable de anotaciones en cuenta con cinco días de antelación a aquél en que haya de celebrarse la Junta, y que se provean de la correspondiente tarjeta de asistencia o

certificado expedido por las entidades depositarias correspondientes o en cualquier otra forma admitida por la legislación vigente.

Todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta por medio de otra persona, aunque esta no sea accionista, confiriéndole la representación por escrito mediante firma autógrafa o por medios de comunicación a distancia que cumplan con los requisitos previstos en la legislación vigente. Salvo indicación contraria del representado, en caso de que el representante se encuentre incurso en una situación de conflicto de interés, se entenderá que el representado ha designado, además, como representante, solidaria y sucesivamente, al Presidente y al Secretario del Consejo de Administración.

Previsión sobre fecha de celebración de la Junta General: se prevé que la celebración de la Junta General tenga lugar en primera convocatoria, esto es, el 17 de diciembre de 2019, en el lugar y la hora indicados anteriormente.

Protección de datos de carácter personal: Los datos de carácter personal que los accionistas faciliten a la Sociedad para el ejercicio o delegación de sus derechos de asistencia y voto en la Junta General o que sean facilitados a estos efectos por las entidades bancarias y sociedades y agencias de valores en las que dichos accionistas tengan depositadas o custodiadas sus acciones o por la entidad legalmente habilitada para la llevanza del registro de anotaciones en cuenta, Iberclear, serán tratados por la Sociedad, como entidad responsable del tratamiento de estos datos de carácter personal, con la finalidad de gestionar el desarrollo, cumplimiento y control de la relación accionarial existente (en particular en relación con, pero no limitado a, lo relativo a la organización, convocatoria y celebración de la Junta General). Los datos serán tratados a estos únicos efectos con base en las obligaciones legales susceptibles de aplicación en atención a lo dispuesto en la Ley de Sociedades de Capital y la normativa aplicable a tal efecto. Los datos no serán cedidos a terceros, salvo que exista obligación legal o en supuestos de ejercicio del derecho de información que, en su caso, tuviera un solicitante reconocido por Ley.

La Sociedad garantiza y reconoce a los interesados el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de los datos, así como de oposición y limitación del tratamiento, que podrán ejercitar en los términos establecidos en la normativa vigente en materia de protección de datos dirigiéndose a través de correo postal al domicilio social (calle Velázquez, 24, 4º, 28001 Madrid), aportando fotocopia del DNI o documento de identidad. Asimismo, los titulares de los datos personales tienen derecho a obtener la tutela de la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).

En caso de que en la tarjeta de asistencia se incluyan datos de carácter personal referidos a personas físicas distintas del titular, el accionista deberá informarles de los extremos contenidos en los párrafos anteriores y cumplir con cualesquiera otros requisitos que pudieran ser de aplicación para la correcta cesión de los datos personales a la Sociedad, sin que la Sociedad deba realizar ninguna actuación adicional.

Madrid, 14 de noviembre de 2019. El Secretario del Consejo de Administración. Don Alberto Castañeda González.

**PROPUESTAS DE ACUERDOS FORMULADOS
POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE ATRYS HEALTH, S.A.
A LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS,
DE 17 DE DICIEMBRE DE 2019**

PUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA

Aprobación de aumento de capital por compensación del crédito generado por la compra por la Sociedad, del 93,23% de las participaciones sociales de Institut Mèdic d'Onco-Radioteràpia, S.L., en favor de Cormen, S.L., por un importe de 11.114,29 Euros, mediante la emisión y puesta en circulación de 1.111.429 acciones de 0,01 Euros de valor nominal cada una de ellas, de la misma clase y serie que las actualmente en circulación, a un tipo de emisión de 3,5 Euros por acción entre capital y prima de emisión. Inexistencia de derecho de suscripción preferente. Previsión de suscripción incompleta. Delegación de facultades en el Consejo de Administración para fijar las condiciones del aumento en todo lo no previsto por la Junta General, realizar los actos necesarios para su ejecución, adaptar la redacción del Artículo 5 de los Estatutos Sociales a la nueva cifra del capital social y solicitar la admisión a negociación de las nuevas acciones en el Mercado Alternativo Bursátil (MAB).

Se acuerda aumentar el capital social conforme a las condiciones que se especifican a continuación:

1.- Importe del aumento del capital social. El capital social se aumenta en la cuantía de ONCE MIL CIENTO CATORCE EUROS CON VEINTINUEVE CÉNTIMOS DE EURO (11.114,29€), mediante la emisión y puesta en circulación de 1.111.429 de acciones de 0,01 Euros de valor nominal cada una de ellas, de la misma clase y serie que las actualmente en circulación, representadas mediante anotaciones en cuenta.

El contravalor del aumento será por compensación del crédito ostentado por el transmitente del 93,23% de las participaciones sociales comprensivas del capital social de **Institut Mèdic d'Onco-Radioteràpia, S.L.**, sociedad de nacionalidad española, con domicilio social en calle Escoles Pies, 81, 08017 Barcelona, titular de NIF B-60909413, inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, al tomo 32.429, folio 202, hoja B-140317 (**"IMOR"**), esto es, la mercantil **Cormen, S.L.**, sociedad de nacionalidad española, con domicilio social en Avenida Sur del Aeropuerto de Barajas, 28, 4º, 1ª, 28042 Madrid, titular de NIF B-59202697, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 36.647, folio 121, hoja M-657359 (**"Cormen"** o el **"Acreeedor"**). Atrys y Cormen otorgaron contrato privado de compraventa de participaciones sociales de IMOR, el cual fue elevado a escritura pública autorizada el 6 de noviembre de 2019 por el notario de Barcelona, don Miguel Ángel Martínez García, con número 3.024 de orden de su protocolo (el **"Contrato de Compraventa"**).

Asimismo, la Sociedad comunicó al Mercado Alternativo Bursátil la operación de compraventa de IMOR mediante Hecho Relevante de fecha 7 de noviembre de 2019.

Pues bien, las partes del citado Contrato de Compraventa previeron en su Cláusula 4.2, que parte del precio de la compraventa, denominado en la Cláusula 3.1, el “**Precio en Especie**”, por importe total de 3.890.001,50 Euros, se abonaría mediante la entrega al Acreedor de 1.111.429 acciones de nueva emisión de la Sociedad, que serían emitidas en ejecución de un aumento de capital por compensación del citado crédito (el “**Crédito**”). En consecuencia, el tipo de emisión de las nuevas acciones de la Sociedad en el aumento de capital descrito en este Informe, asciende de 3,5 Euros (suma de nominal y de prima de emisión).

Asimismo, con fecha 11 de noviembre de 2019 Atrys y Cormen suscribieron una Adenda al Contrato de Compraventa, en virtud de la cual acordaron declarar el Crédito líquido, vencido y exigible, a todos los efectos legales. En consecuencia, el Crédito es a la presente fecha, a todos los efectos legales, líquido, vencido y exigible.

La cuantía del Crédito asciende a TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL UN EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS DE EURO (3.890.001,50 Euros)

Por último, los datos referidos a la cuantía, origen y carácter de vencido, líquido y exigible del Crédito concuerdan con la contabilidad social de la Sociedad.

2.- Tipo de emisión. Las nuevas acciones se emiten por su valor nominal de 0,01 Euros más una prima de emisión de 3,49 Euros por acción, quedando un tipo de emisión global de 3,5 Euros por acción entre valor nominal y prima de emisión.

3.- Inexistencia del derecho de preferencia. De conformidad con lo establecido en el artículo 304 de la Ley de Sociedades de Capital y de acuerdo con la doctrina de la Dirección General de Registros y del Notariado, al tratarse de un aumento de capital por compensación de crédito, y teniendo éste la consideración de aumento de capital por aportaciones no dinerarias, los accionistas de la Sociedad no tienen derecho de suscripción preferente.

4.- Destinatario de las acciones. La emisión de las nuevas acciones será suscrita por la sociedad mercantil y acreedor de la Sociedad **Cormen, S.L.**, sociedad de nacionalidad española, con domicilio social en Avenida Sur del Aeropuerto de Barajas, 28, 4º, 1ª, 28042 Madrid, titular de NIF B-59202697, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 36.647, folio 121, hoja M-657359.

5.- Suscripción incompleta. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 311.1 de la Ley de Sociedades de Capital, si las acciones emitidas no fueran suscritas en su totalidad por el acreedor, el aumento de capital social se limitará a la cantidad correspondiente al valor nominal de las acciones de la Sociedad suscritas, quedando sin efecto en cuanto al resto.

6.- Derechos de las nuevas acciones. Las acciones de nueva emisión serán ordinarias, iguales a las actualmente en circulación y estarán representadas por medio de anotaciones en cuenta.

Las nuevas acciones conferirán a su titular desde la fecha de su inscripción en los registros contables de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores S.A.U. (IBERCLEAR), los mismos derechos económicos y políticos que las acciones en circulación y en el patrimonio resultante de la liquidación.

7.- Admisión a negociación de las nuevas acciones. Se acuerda solicitar la admisión a negociación de las nuevas acciones emitidas en el Mercado Alternativo Bursátil (MAB-EE), facultando a estos efectos al Consejo de Administración, con expresas facultades de sustitución, para otorgar cuantos documentos y realizar cuantos actos sean necesarios al efecto.

8.- Información a disposición de los accionistas. Conforme a lo dispuesto en el artículo 301 de la Ley de Sociedades de Capital, han sido puestos a disposición de los accionistas, el Informe del Consejo de Administración relativo a la naturaleza del crédito a compensar, la certificación del auditor de cuentas acreditativa de que, una vez verificada la contabilidad social, resultan exactos los datos ofrecidos por los administradores sobre el crédito a compensar, y texto íntegro de la propuesta de acuerdo de aumento de capital.

9.- Modificación de los Estatutos Sociales. Como consecuencia de la ejecución del aumento de capital acordado, se acuerda proceder a la modificación del artículo de los Estatutos sociales correspondiente al capital social (Artículo 5º), que será redactado por el Consejo de Administración conforme a la realidad de las suscripciones y desembolsos realizados.

10.- Delegación de facultades. Se acuerda delegar en todos cada y uno de los miembros del Consejo de Administración, incluido el Secretario no Consejero, con carácter solidario, para que cualquiera de ellos fije las condiciones del aumento de capital en todo lo no previsto en este acuerdo y en concreto las siguientes facultades enumeradas a efectos meramente enunciativos y no limitativos:

- a) Declarar la suscripción completa e incompleta del aumento de capital.
- b) Dar nueva redacción al artículo de los Estatutos Sociales relativo al capital social conforme a la realidad de la suscripción y desembolso de las acciones.

Asimismo, se acuerda delegar en todos cada y uno de los miembros del Consejo de Administración, incluido el Secretario, con carácter solidario, las siguientes facultades:

- a) Solicitar y obtener la admisión a negociación oficial de las nuevas acciones resultantes de la ampliación de capital, en el Mercado Alternativo Bursátil (MAB-EE), a través del sistema que corresponda en cada caso, elaborando y presentando los documentos que considere convenientes y realizando cuantos actos sean necesarios o convenientes a tal efecto.
- b) Celebrar cualesquiera acuerdos, contratos o compromisos tendentes a la ejecución del presente acuerdo y, en relación con ello, en concreto, suscribir el

contrato de concesión de la opción de suscripción.

- c) Y, en general, las facultades que sean legalmente necesarias para permitir la más plena ejecución de los acuerdos adoptados por la Junta General y de cuanto sea complementario o auxiliar de los mismos, realizando cuantos trámites sean necesarios o convenientes para obtener las autorizaciones o inscripciones que sean preceptivas por parte de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, el Mercado Alternativo Bursátil, el Registro Mercantil, o cualquier otro organismo público o privado, incluyendo entre otras, a título meramente ejemplificativo, la capacidad de suscribir documentos públicos o privados de toda clase y muy en especial redactar y formular folletos informativos, formular declaraciones, publicar anuncios, solicitar autorizaciones, realizar las comunicaciones que proceden a las autoridades de supervisión, solicitar cuantos actos fueren precisos para la ejecución de estos acuerdos y la inscripción de los acuerdos en los registros correspondientes, pudiendo rectificar o subsanar los presentes acuerdos, siempre que tales modificaciones o subsanaciones se limiten a aceptar la calificación verbal o escrita del Sr. Registrador Mercantil, así como para consentir la inscripción parcial de la escritura.

PUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA

Aprobación de aumento de capital por compensación de los créditos generados por la compra por la Sociedad, del 100% de las acciones de Teleradiología de Colombia Diagnóstico Digital Especializado, S.A.S., en favor de don Ricardo Baquero Trujillo y don José Hernando Morales Gómez, por un importe de 4.069,54€ Euros, mediante la emisión y puesta en circulación de 406.954 acciones de 0,01 Euros de valor nominal cada una de ellas, de la misma clase y serie que las actualmente en circulación, a un tipo de emisión de 2,862451476088210 Euros por acción entre capital y prima de emisión. Inexistencia de derecho de suscripción preferente. Previsión de suscripción incompleta. Delegación de facultades en el Consejo de Administración para fijar las condiciones del aumento en todo lo no previsto por la Junta General, realizar los actos necesarios para su ejecución, adaptar la redacción del Artículo 5 de los Estatutos Sociales a la nueva cifra del capital social y solicitar la admisión a negociación de las nuevas acciones en el Mercado Alternativo Bursátil (MAB).

Se acuerda aumentar el capital social conforme a las condiciones que se especifican a continuación:

1.- Importe del aumento del capital social. El capital social se aumenta en la cuantía de CUATRO MIL SESENTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (4.069,54€), mediante la emisión y puesta en circulación de 406.954 acciones de 0,01 Euros de valor nominal cada una de ellas, de la misma clase y serie que las actualmente en circulación, representadas mediante anotaciones en cuenta.

El contravalor del aumento será por compensación de los créditos ostentados por los transmitentes del 100% de las acciones comprensivas del capital social de **Teleradiología de Colombia Diagnóstico Digital Especializado, S.A.S.**, sociedad de nacionalidad colombiana, con domicilio social en Calle 116, nº 9-72, oficina 410, Edificio Global Medical Center Bogotá D.C., Colombia, inscrita en el Registro Mercantil de Bogotá D.C., bajo el número de identificación tributaria (NIT) 900.468.384 (“**TRC**”), esto es, **don Ricardo Baquero Trujillo**, mayor de edad, de nacionalidad colombiana, con domicilio profesional en Calle 116, nº 9-72, oficina 410, Edificio Global Medical Center Bogotá D.C., Colombia, titular de pasaporte de su nacionalidad número PE088290, y **don José Hernando Morales Gómez**, mayor de edad, de nacionalidad colombiana, con domicilio profesional en Calle 116, nº 9-72, oficina 410, Edificio Global Medical Center Bogotá D.C., Colombia, titular de pasaporte de su nacionalidad número AP121275 (los “**Acreedores**”). Atrys y los Acreedores otorgaron contrato de compraventa de acciones de TRC el 23 de septiembre de 2019 (el “**Contrato de Compraventa**”).

Asimismo, la Sociedad comunicó al Mercado Alternativo Bursátil la operación de compraventa de TRC mediante Hecho Relevante de fecha 24 de septiembre de 2019.

Pues bien, las partes del citado Contrato de Compraventa previeron en su Cláusula 4.2, que parte del precio de la compraventa, denominado en la Cláusula 3.1, el “**Precio en**

Especie”, por importe total de 4.391.614.482,75 pesos colombianos, se abonaría mediante la entrega a los mismos de 406.954 acciones de nueva emisión de la Sociedad, que serían emitidas en ejecución de un aumento de capital por compensación de los créditos titularidad de cada uno de ellos (los “**Créditos**”). Asimismo, las partes acordaron que el importe de los Créditos equivaliera a 406.954 acciones de nueva emisión de Atrys, a un precio por acción de 2,862451476088210 Euros (suma de nominal y de prima de emisión), lo que supone una valoración de las mismas de 1.164.886,078 Euros.

Asimismo, con fecha 11 de noviembre de 2019 Atrys y los Acreedores suscribieron una Adenda al Contrato de Compraventa, en virtud de la cual acordaron declarar los Créditos vencidos, líquidos y exigibles, a todos los efectos legales. En esta Adenda las partes acordaron que el crédito titularidad de don Ricardo Baquero Trujillo se valorara, en euros, en el importe de 582.443,0390 Euros y el crédito de don José Hernando Morales Gómez se valorara en el importe de 582.443,0390 Euros, lo que supone una valoración conjunta de los mismos de 1.164.886,078 Euros. En consecuencia, los Créditos son a la presente fecha, a todos los efectos legales, líquidos, vencidos y exigibles.

La cuantía de los Créditos asciende a 1.164.886,078 Euros

Por último, los datos referidos a la cuantía, origen y carácter de líquido, vencido y exigible de los Créditos concuerdan con la contabilidad social de la Sociedad.

2.- Tipo de emisión. Las nuevas acciones se emiten por su valor nominal de 0,01 Euros más una prima de emisión de 2,852451476088210 Euros por acción, quedando un tipo de emisión global de 2,862451476088210 Euros por acción entre valor nominal y prima de emisión.

3.- Inexistencia del derecho de preferencia. De conformidad con lo establecido en el artículo 304 de la Ley de Sociedades de Capital y de acuerdo con la doctrina de la Dirección General de Registros y del Notariado, al tratarse de un aumento de capital por compensación de créditos, y teniendo éste la consideración de aumento de capital por aportaciones no dinerarias, los accionistas de la Sociedad no tienen derecho de suscripción preferente.

4.- Destinatario de las acciones. Las nuevas acciones serán suscritas por las siguientes personas:

- **Don Ricardo Baquero Trujillo**, mayor de edad, de nacionalidad colombiana, con domicilio profesional en Calle 116, nº 9-72, oficina 410, Edificio Global Medical Center Bogotá D.C., Colombia, titular de pasaporte de su nacionalidad número PE088290.

El crédito del Sr. Baquero asciende a 582.443,0390 Euros. Suscribirá 203.477 acciones, por un importe total de 582.443,0390 Euros entre nominal (2.034,77 Euros) y prima de emisión (580.408,2690 Euros), mediante compensación total de su crédito contra la Sociedad.

- **Don José Hernando Morales Gómez**, mayor de edad, de nacionalidad colombiana, con domicilio profesional en Calle 116, n° 9-72, oficina 410, Edificio Global Medical Center Bogotá D.C., Colombia, titular de pasaporte de su nacionalidad número AP121275

El crédito del Sr. Morales asciende a 582.443,0390 Euros. Suscribirá 203.477 acciones, por un importe total de 582.443,0390 Euros entre nominal (2.034,77 Euros) y prima de emisión (580.408,2690 Euros), mediante compensación total de su crédito contra la Sociedad.

5.- Suscripción incompleta. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 311.1 de la Ley de Sociedades de Capital, si las acciones emitidas no fueran suscritas en su totalidad por los Acreedores, el aumento de capital social se limitará a la cantidad correspondiente al valor nominal de las acciones de la Sociedad suscritas, quedando sin efecto en cuanto al resto.

6.- Derechos de las nuevas acciones. Las acciones de nueva emisión serán ordinarias, iguales a las actualmente en circulación y estarán representadas por medio de anotaciones en cuenta.

Las nuevas acciones conferirán a su titular desde la fecha de su inscripción en los registros contables de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores S.A.U. (IBERCLEAR), los mismos derechos económicos y políticos que las acciones en circulación y en el patrimonio resultante de la liquidación.

7.- Admisión a negociación de las nuevas acciones. Se acuerda solicitar la admisión a negociación de las nuevas acciones emitidas en el Mercado Alternativo Bursátil (MAB-EE), facultando a estos efectos al Consejo de Administración, con expresas facultades de sustitución, para otorgar cuantos documentos y realizar cuantos actos sean necesarios al efecto.

8.- Información a disposición de los accionistas. Conforme a lo dispuesto en el artículo 301 de la Ley de Sociedades de Capital, han sido puestos a disposición de los accionistas, el Informe del Consejo de Administración relativo a la naturaleza de los créditos a compensar, la certificación del auditor de cuentas acreditativa de que, una vez verificada la contabilidad social, resultan exactos los datos ofrecidos por los administradores sobre los créditos a compensar, y texto íntegro de la propuesta de acuerdo de aumento de capital.

9.- Modificación de los Estatutos Sociales. Como consecuencia de la ejecución del aumento de capital acordado, se acuerda proceder a la modificación del artículo de los Estatutos sociales correspondiente al capital social (Artículo 5º), que será redactado por el Consejo de Administración conforme a la realidad de las suscripciones y desembolsos realizados.

10.- Delegación de facultades. Se acuerda delegar en todos cada y uno de los miembros del Consejo de Administración, incluido el Secretario no Consejero, con carácter solidario, para que cualquiera de ellos fije las condiciones del aumento de capital en todo lo no previsto en este acuerdo y en concreto las siguientes facultades enumeradas a efectos meramente enunciativos y no limitativos:

- a) Declarar la suscripción completa e incompleta del aumento de capital.
- b) Dar nueva redacción al artículo de los Estatutos Sociales relativo al capital social conforme a la realidad de la suscripción y desembolso de las acciones.

Asimismo, se acuerda delegar en todos cada y uno de los miembros del Consejo de Administración, incluido el Secretario, con carácter solidario, las siguientes facultades:

- a) Solicitar y obtener la admisión a negociación oficial de las nuevas acciones resultantes de la ampliación de capital, en el Mercado Alternativo Bursátil (MAB-EE), a través del sistema que corresponda en cada caso, elaborando y presentando los documentos que considere convenientes y realizando cuantos actos sean necesarios o convenientes a tal efecto.
- b) Celebrar cualesquiera acuerdos, contratos o compromisos tendentes a la ejecución del presente acuerdo y, en relación con ello, en concreto, suscribir el contrato de concesión de la opción de suscripción.
- c) Y, en general, las facultades que sean legalmente necesarias para permitir la más plena ejecución de los acuerdos adoptados por la Junta General y de cuanto sea complementario o auxiliar de los mismos, realizando cuantos trámites sean necesarios o convenientes para obtener las autorizaciones o inscripciones que sean preceptivas por parte de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, el Mercado Alternativo Bursátil, el Registro Mercantil, o cualquier otro organismo público o privado, incluyendo entre otras, a título meramente ejemplificativo, la capacidad de suscribir documentos públicos o privados de toda clase y muy en especial redactar y formular folletos informativos, formular declaraciones, publicar anuncios, solicitar autorizaciones, realizar las comunicaciones que proceden a las autoridades de supervisión, solicitar cuántos actos fueren precisos para la ejecución de estos acuerdos y la inscripción de los acuerdos en los registros correspondientes, pudiendo rectificar o subsanar los presentes acuerdos, siempre que tales modificaciones o subsanaciones se limiten a aceptar la calificación verbal o escrita del Sr. Registrador Mercantil, así como para consentir la inscripción parcial de la escritura.

PUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA

Delegación de facultades en el Consejo de Administración, con facultad de sustitución, para formalizar, interpretar, subsanar y ejecutar los acuerdos de esta Junta.

Facultar a todos los miembros del Consejo de Administración, incluido el Secretario no Consejero, don Alberto Castañeda González, para que cualquiera de ellos, con carácter solidario, pueda (i) comparecer ante Notario con el objeto de elevar a público los anteriores acuerdos, así como otorgar la correspondiente escritura pública, con los pactos, declaraciones y manifestaciones que fueran convenientes y se deriven, directa o indirectamente, de dichos acuerdos; (ii) efectuar cuantas aclaraciones o subsanaciones fueren precisas o convenientes y, en general, otorgar aquellos documentos privados y/o públicos necesarios para la ejecución de los acuerdos precedentes, así como los actos precisos para la inscripción en los registros públicos correspondientes de tales acuerdos; y, en especial, (iii) otorgar cuantos documentos públicos o privados sean necesarios hasta la obtención de la correspondiente inscripción de los acuerdos adoptados en el Registro Mercantil, incluyendo la petición de inscripción parcial, con facultades, incluso, para su subsanación o rectificación a la vista de la calificación verbal o escrita del Registro Mercantil.

**INFORME ESPECIAL SOBRE AUMENTO DE CAPITAL POR
COMPENSACIÓN DE CRÉDITOS, SUPUESTO PREVISTO
EN EL ARTÍCULO 301 DEL TEXTO REFUNDIDO DE LA
LEY DE SOCIEDADES DE CAPITAL**

ATRY'S HEALTH, S.A.



14 de noviembre de 2019

ATRYS HEALTH, S.A.

Informe especial sobre aumento de capital
por compensación de créditos de acuerdo
con el supuesto previsto en el artículo 301 del
Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital

CONTENIDO

**INFORME ESPECIAL SOBRE AUMENTO DE CAPITAL POR
COMPENSACIÓN DE CRÉDITOS, SUPUESTO PREVISTO EN EL
ARTÍCULO 301 DEL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE SOCIEDADES DE CAPITAL**

**INFORME FORMULADO POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN EN RELACIÓN
CON EL AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL POR COMPENSACIÓN DE CRÉDITOS**

**INFORME ESPECIAL SOBRE AUMENTO DE CAPITAL POR COMPENSACIÓN DE CRÉDITOS, SUPUESTO
PREVISTO EN EL ARTÍCULO 301 DEL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY
DE SOCIEDADES DE CAPITAL**

A los Accionistas de ATRYS HEALTH, S.A.

A los fines previstos en el artículo 301 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, emitimos el presente Informe Especial sobre la propuesta de aumento de capital por compensación de créditos formulada por el Consejo de Administración de ATRYS HEALTH, S.A en fecha de hoy, 14 de noviembre de 2019, que se presenta en el documento adjunto. Concretamente, en el mismo se propone un aumento de capital de 11.114,29 euros, mediante la emisión de 1.111.429 nuevas acciones, de 0,01 euros de valor nominal, con una prima de emisión de 3.878.887,21 euros, siendo el importe total a compensar de 3.890.001,50 euros.

Hemos verificado, de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, la información preparada bajo la responsabilidad del Consejo de Administración en el documento antes mencionado, respecto a los créditos destinados al aumento de capital.

En nuestra opinión, el documento adjunto preparado por el Consejo de Administración ofrece información adecuada respecto a los créditos a compensar para aumentar el capital social de ATRYS HEALTH, S.A., los cuales, son líquidos, vencidos y exigibles a fecha de emisión del informe del Consejo de Administración.

Este Informe Especial ha sido preparado únicamente a los fines previstos en el artículo 301 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Capital, por lo que no debe ser utilizado para ninguna otra finalidad.

BDO Auditores, S.L.P.



Jordi García Antón
Socio - Auditor de Cuentas

14 de noviembre de 2019

Col·legi
de Censors Jurats
de Comptes
de Catalunya

PER INCORPORAR AL PROTOCOL

BDO AUDITORES, S.L.P.

2019 Núm.20/19/13137

.....
Informe sobre treballs diferents
a l'auditoria de comptes
.....

ANEXO 1

INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

ATRYS HEALTH, S.A.

DON ALBERTO CASTAÑEDA GONZÁLEZ, SECRETARIO NO CONSEJERO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA MERCANTIL ARIIBA INDICADA, QUE TIENE SU DOMICILIO EN CALLE VELÁZQUEZ, 24, 4º, 28001 MADRID:

CERTIFICA: que con fecha 14 de noviembre de 2019, a las 10:00 horas, en el domicilio social de ATRYS HEALTH, S.A. (la “Sociedad” o “ATRYS”), se reunió el Consejo de Administración de la Sociedad, previa convocatoria realizada por el Presidente, que fue remitida a cada uno de los consejeros de la Sociedad, en tiempo y forma, de conformidad con lo establecido en el art. 11.3 de los Estatutos.

Asistieron, presentes o debidamente representados, todos los miembros del Consejo, esto es, don Santiago de Torres Sanahuja, doña Isabel Lozano Fernández, don Jaime Cano Fernández, don Jaime del Barrio Seoane, la mercantil Inversiones Industriales Serpis, S.L., debidamente representada por doña Carolina Pascual Bernabeu, la mercantil Servicios Inmobiliarios Avilés, S.L., debidamente representada por don Eduardo Suárez Suárez, la mercantil Inveready Seed Capital, S.C.R., S.A., debidamente representada por don Roger Piqué Pijuán, la mercantil Inveready Asset Management, S.G.E.I.C., S.A., debidamente representada por don Josep María Echarri Torres, don Fernando de Lorenzo López, don Alejandro Rey González, don Josep Piqué i Camps, don Antonio Baselga de la Vega y don Alberto Castañeda González. Asistieron como invitados, de forma presencial, durante toda la reunión, don Pedro Salord, Director Financiero y don José María Huch, CFO.

Don Santiago de Torres actuó como Presidente y don Alberto Castañeda como Secretario del Consejo de Administración, los cuales ostentan los citados cargos en el Consejo.

La totalidad de los miembros del Consejo aprobaron por unanimidad, entre otros, el acuerdo que a continuación se relaciona, cuya transcripción literal es la que sigue:

ACUERDO

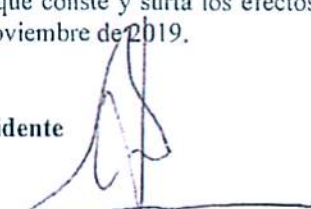
Suscribir el informe relativo al aumento de capital por compensación del crédito generado por la compra de Institut Mèdic d'Onco-Radioteràpia, S.L., con exclusión del derecho de suscripción preferente de los accionistas, el cual se adjunta como **Anexo Único**.

A la vista de las conclusiones del citado Informe el auditor de cuentas de la Sociedad, BDO Auditores, S.L.P., emitirá el preceptivo informe, el cual quedará también adjuntado a este Acta.

ASIMISMO CERTIFICA: que en el Acta figura el nombre y la firma del Presidente y del Secretario, quienes aprobaron el Acta y la firmaron.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente Certificación en Madrid, a 14 de noviembre de 2019.

VºBº
El Presidente


Don Santiago de Torres Sanahuja

El Secretario no Consejero


Don Alberto Castañeda González

Anexo Único

INFORME EMITIDO POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD MERCANTIL ATRYS HEALTH, S.A. EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA DE ACUERDO DE AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL MEDIANTE COMPENSACIÓN DE CRÉDITO Y CONSIGUIENTE MODIFICACIÓN ESTATUTARIA

I. INTRODUCCIÓN

El Consejo de Administración de Atrys Health, S.A. (la “**Sociedad**” o “**Atrys**”), de acuerdo con lo establecido en los artículos 301.2 y 301.3 de la vigente Ley de Sociedades de Capital (la “**LSC**”), procede a la emisión del presente informe (el “**Informe**”), al objeto de explicar la operación de aumento del capital social de la Sociedad mediante compensación del crédito ostentado por determinado acreedor de la Sociedad y consiguiente modificación estatutaria.

II. DESCRIPCIÓN DE LA OPERACIÓN DE AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL PROYECTADA

(a) Naturaleza y características del crédito

El aumento del capital social de Atrys se pretende llevar a cabo mediante la compensación del crédito ostentado por la sociedad mercantil **Cormen, S.L.**, sociedad de nacionalidad española, con domicilio social en Avenida Sur del Aeropuerto de Barajas, 28, 4º, 1ª, 28042 Madrid, titular de NIF B-59202697, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 36.647, folio 121, hoja M-657359 (“**Cormen**” o el “**Acreedor**”). Cormen transmitió, en favor de la Sociedad, el 93,23% de las participaciones sociales comprensivas del capital social de **Institut Mèdic d'Onco-Radioteràpia, S.L.**, sociedad de nacionalidad española, con domicilio social en calle Escoles Pies, 81, 08017 Barcelona, titular de NIF B-60909413, inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, al tomo 32.429, folio 202, hoja B-140317 (“**IMOR**”), en virtud de contrato privado de compraventa de participaciones sociales, el cual fue elevado a escritura pública autorizada el 6 de noviembre de 2019 por el notario de Barcelona, don Miguel Ángel Martínez García, con número 3.024 de orden de su protocolo (el “**Contrato de Compraventa**”).

Se hace constar que Atrys comunicó al Mercado Alternativo Bursátil la operación de compraventa de IMOR mediante Hecho Relevante de fecha 7 de noviembre de 2019.

Pues bien, las partes del citado Contrato de Compraventa previeron en su Cláusula 4.2, que parte del precio de la compraventa, denominado en la Cláusula 3.1, el “**Precio en Especie**”, por importe total de 3.890.001,50

Euros, se abonaría mediante la entrega al Acreedor de 1.111.429 acciones de nueva emisión de la Sociedad, que serían emitidas en ejecución de un aumento de capital por compensación del citado crédito (el “Crédito”). En consecuencia, el tipo de emisión de las nuevas acciones de la Sociedad en el aumento de capital descrito en este Informe, asciende de 3,5 Euros (suma de nominal y de prima de emisión).

Asimismo, con fecha 11 de noviembre de 2019 Atrys y Cormen suscribieron una Adenda al Contrato de Compraventa, en virtud de la cual acordaron declarar el Crédito vencido, líquido y exigible, a todos los efectos legales.

Así pues, a fin de dar cumplimiento a los compromisos asumidos por la Sociedad en el Contrato de Compraventa, se propone que el Acreedor compense su Crédito, cuya cuantía asciende a TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL UN EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS DE EURO (3.890.001,50 Euros), en el aumento de capital mediante emisión de acciones nuevas de la propia Sociedad. Los citados datos referidos a la cuantía, origen y carácter de vencido, líquido y exigible del Crédito concuerdan con la contabilidad social de Atrys.

Por último, a los efectos de lo establecido en el artículo 301 de la Ley de Sociedades de Capital, se va a obtener la preceptiva certificación emitida por el auditor de cuentas de la Sociedad, BDO Auditores, S.L.P., que acredita que, una vez verificada la contabilidad social, resultan exactos los datos ofrecidos en el presente Informe en relación con el Crédito a compensar.

(b) Identidad del aportante

El aportante del Crédito es la sociedad mercantil y acreedor de la Sociedad **Cormen, S.L.**, sociedad de nacionalidad española, con domicilio social en Avenida Sur del Aeropuerto de Barajas, 28, 4º, 1ª, 28042 Madrid, titular de NIF B-59202697, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 36.647, folio 121, hoja M-657359.

(c) Número de acciones a emitir y cuantía del aumento

El Consejo de Administración de la Sociedad considera oportuno, a fin de dar cumplimiento a los compromisos asumidos por Atrys con el Acreedor, proponer a la Junta General de Accionistas de la Sociedad, la aprobación de un aumento del capital social, en la cuantía de ONCE MIL CIENTO CATORCE EUROS CON VEINTINUEVE CÉNTIMOS DE EURO (11.114,29€), mediante la emisión de 1.111.429 de acciones nuevas (la numeración será la correlativa a las acciones que finalmente se emitan en virtud del aumento de capital por aportaciones dinerarias y con derecho de suscripción preferente, que fue aprobado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada en Madrid, el 17 de octubre de 2019, pendiente de ejecución a la fecha de emisión del presente Informe), de 0,01 Euros de valor nominal cada una de ellas. Asimismo, se propone que el citado aumento del

capital social se efectúe con una prima de emisión total por importe de 3.878.887,21 Euros, correspondiendo a cada acción una prima de emisión de 3,49 Euros. En consecuencia, el desembolso total por cada acción con su prima de emisión será de 3,5 Euros.

(d) Modificación del Artículo 5º de los Estatutos Sociales

Como consecuencia de la proyectada operación de aumento de capital, y en el supuesto de que la misma se aprobase por los accionistas de la Sociedad en los términos y condiciones antes descritos, se propone proceder a la modificación del artículo 5º de los Estatutos Sociales a los efectos de adecuarlo a la nueva cifra del capital social.

III. GARANTÍAS ADOPTADAS

No se han adoptado garantías especiales para la efectividad del aumento.

IV. INEXISTENCIA DEL DERECHO DE SUSCRIPCIÓN PREFERENTE

De conformidad con lo establecido en el artículo 304 de la LSC y de acuerdo con la doctrina de la Dirección General de Registros y del Notariado, al tratarse de un aumento de capital por compensación de créditos, y teniendo éste la consideración de aumento de capital por aportaciones no dinerarias, los accionistas de la Sociedad no tendrán derecho de suscripción preferente.

V. SUSCRIPCIÓN INCOMPLETA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 311.1 de la Ley de Sociedades de Capital, si las acciones emitidas no fueran suscritas en su totalidad por el Acreedor, el aumento de capital social se limitará a la cantidad correspondiente al valor nominal de las acciones de la Sociedad suscritas, quedando sin efecto en cuanto al resto.

VI. JUSTIFICACIÓN DE LA OPERACIÓN DE AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL PROYECTADA

El aumento del capital social propuesto tiene como finalidad dar cumplimiento a los compromisos asumidos por la Sociedad con el Acreedor, esto es, la mercantil Cormen, S.L., en su condición de vendedor y transmitente del 93,23% de las participaciones sociales de Institut Mèdic d'Onco-Radioteràpia, S.L.

Tal y como se hizo constar en el Hecho Relevante comunicado al Mercado Alternativo Bursátil el 7 de noviembre de 2019, el Instituto IMOR es un centro

monográfico dedicado en exclusiva a la radioterapia oncológica. Desde su fundación ha tratado a más de doce mil pacientes con cáncer. IMOR cuenta con últimos avances tecnológicos, lo que, junto a un equipo profesional de primera línea, le ha convertido en un centro de referencia en España, y a nivel europeo.

Asimismo, IMOR tiene dos sedes en Barcelona (en calle Escoles Pies y Bonanova), equipadas con dos aceleradores lineales Varian Medical Systems, una unidad de braquiterapia de alta dosis, una unidad de braquiterapia de baja dosis, TAC de simulación, sala de implantes para intervenciones de radioterapia, hospital de día y aula polivalente. Dichas instalaciones y su cartera de servicios de tratamientos de radioterapia y braquiterapia complementarán la apertura, prevista en el primer trimestre del 2020, del Instituto de Oncología Avanzada (IOA) que Atrys operará en el hospital CIMA-Sanitas de Barcelona.

El Instituto IMOR goza de un reconocido prestigio en el ámbito de la Onco-Radioterapia y ha sido distinguido por la American Brachytherapy Society con el Premio Judith Sitt, considerado el más alto galardón mundial, por su destacada contribución al tratamiento conservador del cáncer de próstata y a la mejora continua de la calidad de vida de los pacientes que lo padecen.

Finalmente, cabe apuntar que IMOR cuenta con una sólida cartera de clientes, compuesta por los principales grupos aseguradores sanitarios en España. La compañía cerró el ejercicio 2018 con una cifra de negocios de 4,04 millones de euros y un EBITDA de 1,67 millones de euros y se ha adquirido libre de deudas financieras.

De esta forma, la integración del IMOR supone un paso importante en el posicionamiento de Atrys como referente en la prestación de servicios de radioterapia en España.

VII. JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN ESTATUTARIA PROYECTADA

A los efectos legales oportunos, se deja constancia de que la propuesta de modificación del artículo 5º de los Estatutos Sociales de la Sociedad se justifica por la necesidad de adecuar el texto estatutario a la nueva cifra del capital social de la Sociedad resultante de la aprobación, en su caso, de la operación de aumento del capital social proyectada mediante la emisión de nuevas acciones.

En virtud de lo cual, el Consejo de Administración de la Sociedad suscribe, a los efectos legales oportunos, el presente Informe relativo a la operación de aumento del capital social de la Sociedad mediante emisión de nuevas acciones, con cargo al Crédito titularidad de Cormen, S.L., generado por la compra por la Sociedad del 93,23% de las participaciones sociales de Institut Mèdic d'Onco-Radioteràpia, S.L., y consiguiente modificación estatutaria.

En Madrid, a 14 de noviembre de 2019.

El Presidente
D. Santiago de Torres Sanahuja

Secretario no Consejero
D. Alberto Castañeda González

Dª Mª Isabel Lozano Fernández

D. Jaime Cano Fernández

D. Jaime del Barrio Scoane

Inveready Seed Capital, S.C.R., S.A.
p.p. D. Roger Piqué Pijuán

Inveready Asset Management,
SGEIC, S.A.
p.p. D. Josep María Echarri Torres

D. Fernando de Lorenzo López

D. Alejandro Rey González

Inversiones Industriales Serpis, S.L.
Dª Carolina Pascual Bernabéu

Servicios Inmobiliarios Avilés, S.L.
p.p. D. Eduardo Manuel
Suárez Suárez

Don Josep Piqué i Camps

Don Antonio Baselga de la Vega

BDO Auditores S.L.P., es una sociedad limitada española, y miembro de BDO International Limited, una compañía limitada por garantía del Reino Unido y forman parte de la red internacional BDO de empresas independientes asociadas.

BDO es la marca comercial utilizada por toda la red BDO y para todas sus firmas miembro.

Copyright © 2017. Todos los derechos reservados. Publicado en España.

bdo.es

bdo.global



Auditoría & Assurance | Advisory | Abogados | Outsourcing

**INFORME ESPECIAL SOBRE AUMENTO DE CAPITAL POR
COMPENSACIÓN DE CRÉDITOS, SUPUESTO PREVISTO
EN EL ARTÍCULO 301 DEL TEXTO REFUNDIDO DE LA
LEY DE SOCIEDADES DE CAPITAL**

ATRY'S HEALTH, S.A.

14 de noviembre de 2019

ATRYS HEALTH, S.A.

Informe especial sobre aumento de capital
por compensación de créditos de acuerdo
con el supuesto previsto en el artículo 301 del
Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital

CONTENIDO

**INFORME ESPECIAL SOBRE AUMENTO DE CAPITAL POR
COMPENSACIÓN DE CRÉDITOS, SUPUESTO PREVISTO EN EL
ARTÍCULO 301 DEL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE SOCIEDADES DE CAPITAL**

**INFORME FORMULADO POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN EN RELACIÓN
CON EL AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL POR COMPENSACIÓN DE CRÉDITOS**

INFORME ESPECIAL SOBRE AUMENTO DE CAPITAL POR COMPENSACIÓN DE CRÉDITOS, SUPUESTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 301 DEL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE SOCIEDADES DE CAPITAL

A los Accionistas de ATRYS HEALTH, S.A.

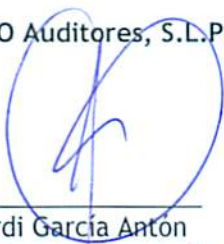
A los fines previstos en el artículo 301 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, emitimos el presente Informe Especial sobre la propuesta de aumento de capital por compensación de créditos formulada por el Consejo de Administración de ATRYS HEALTH, S.A en fecha de hoy, 14 de noviembre de 2019, que se presenta en el documento adjunto. Concretamente, en el mismo se propone un aumento de capital de 4.069,54 euros, mediante la emisión de 406.954 nuevas acciones, de 0,01 euros de valor nominal, con una prima de emisión de 1.160.816,54 euros, siendo el importe total a compensar de 1.164.886,08 euros.

Hemos verificado, de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, la información preparada bajo la responsabilidad del Consejo de Administración en el documento antes mencionado, respecto a los créditos destinados al aumento de capital.

En nuestra opinión, el documento adjunto preparado por el Consejo de Administración ofrece información adecuada respecto a los créditos a compensar para aumentar el capital social de ATRYS HEALTH, S.A., los cuales, son líquidos, vencidos y exigibles a fecha de emisión del informe del Consejo de Administración.

Este Informe Especial ha sido preparado únicamente a los fines previstos en el artículo 301 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Capital, por lo que no debe ser utilizado para ninguna otra finalidad.

BDO Auditores, S.L.P.



Jordi García Antón
Socio - Auditor de Cuentas

14 de noviembre de 2019

Col·legi
de Censors Jurats
de Comptes
de Catalunya

PER INCORPORAR AL PROTOCOL

BDO AUDITORES, S.L.P.

2019 Núm. 20/19/13138

Informe sobre treballs diferents
a l'auditoria de comptes

ANEXO 1

INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

ATRYS HEALTH, S.A.

DON ALBERTO CASTAÑEDA GONZÁLEZ, SECRETARIO NO CONSEJERO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA MERCANTIL ARRIBA INDICADA, QUE TIENE SU DOMICILIO EN CALLE VELÁZQUEZ, 24, 4º, 28001 MADRID:

CERTIFICA: que con fecha 14 de noviembre de 2019, a las 10:00 horas, en el domicilio social de ATRYS HEALTH, S.A. (la "Sociedad" o "ATRYS"), se reunió el Consejo de Administración de la Sociedad, previa convocatoria realizada por el Presidente, que fue remitida a cada uno de los consejeros de la Sociedad, en tiempo y forma, de conformidad con lo establecido en el art. 11.3 de los Estatutos.

Asistieron, presentes o debidamente representados, todos los miembros del Consejo, esto es, don Santiago de Torres Sanahuja, doña Isabel Lozano Fernández, don Jaime Cano Fernández, don Jaime del Barrio Seoane, la mercantil Inversiones Industriales Serpis, S.L., debidamente representada por doña Carolina Pascual Bernabeu, la mercantil Servicios Inmobiliarios Avilés, S.L., debidamente representada por don Eduardo Suárez Suárez, la mercantil Inveready Seed Capital, S.C.R., S.A., debidamente representada por don Roger Piqué Pijuán, la mercantil Inveready Asset Management, S.G.E.I.C., S.A., debidamente representada por don Josep María Echarri Torres, don Fernando de Lorenzo López, don Alejandro Rey González, don Josep Piqué i Camps, don Antonio Baselga de la Vega y don Alberto Castañeda González. Asistieron como invitados, de forma presencial, durante toda la reunión, don Pedro Salord, Director Financiero y don José María Huch, CFO.

Don Santiago de Torres actuó como Presidente y don Alberto Castañeda como Secretario del Consejo de Administración, los cuales ostentan los citados cargos en el Consejo.

La totalidad de los miembros del Consejo aprobaron por unanimidad, entre otros, el acuerdo que a continuación se relaciona, cuya transcripción literal es la que sigue:

ACUERDO

Suscribir el informe relativo al aumento de capital por compensación de los créditos generados por la compra de Teleradiología de Colombia Diagnóstico Digital Especializado, S.A.S., con exclusión del derecho de suscripción preferente de los accionistas, el cual se adjunta como **Anexo Único**.

A la vista de las conclusiones del citado Informe el auditor de cuentas de la Sociedad, BDO Auditores, S.L.P., emitirá el preceptivo informe, el cual quedará también adjuntado a este Acta.

ASIMISMO CERTIFICA: que en el Acta figura el nombre y la firma del Presidente y del Secretario, quienes aprobaron el Acta y la firmaron.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente Certificación en Madrid, a 14 de noviembre de 2019.

VºBº
El Presidente

Don Santiago de Torres Sanahuja

El Secretario no Consejero

Don Alberto Castañeda González

Anexo Único

INFORME EMITIDO POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD MERCANTIL ATRYS HEALTH, S.A. EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA DE ACUERDO DE AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL MEDIANTE COMPENSACIÓN DE CRÉDITO Y CONSIGUIENTE MODIFICACIÓN ESTATUTARIA

I. INTRODUCCIÓN

El Consejo de Administración de Atrys Health, S.A. (la “Sociedad” o “Atrys”), de acuerdo con lo establecido en los artículos 301.2 y 301.3 de la vigente Ley de Sociedades de Capital (la “LSC”), procede a la emisión del presente informe (el “Informe”), al objeto de explicar la operación de aumento del capital social de la Sociedad mediante compensación del crédito ostentado por determinado acreedor de la Sociedad y consiguiente modificación estatutaria.

II. DESCRIPCIÓN DE LA OPERACIÓN DE AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL PROYECTADA

(a) Naturaleza y características del crédito

El aumento del capital social de Atrys se pretende llevar a cabo mediante la compensación de los créditos ostentados por **don Ricardo Baquero Trujillo**, mayor de edad, de nacionalidad colombiana, con domicilio profesional en Calle 116, n° 9-72, oficina 410, Edificio Global Medical Center Bogotá D.C., Colombia, titular de pasaporte de su nacionalidad número PE088290, y **don José Hernando Morales Gómez**, mayor de edad, de nacionalidad colombiana, con domicilio profesional en Calle 116, n° 9-72, oficina 410, Edificio Global Medical Center Bogotá D.C., Colombia, titular de pasaporte de su nacionalidad número AP121275 (los “Acreedores”). Los citados Acreedores transmitieron en favor de la mercantil colombiana E Diagnostica, S.A.S., filial íntegramente participada por Atrys, el 100% de las acciones comprensivas del capital social de **Teleradiología de Colombia Diagnóstico Digital Especializado, S.A.S.**, sociedad de nacionalidad colombiana, con domicilio social en Calle 116, n° 9-72, oficina 410, Edificio Global Medical Center Bogotá D.C., Colombia, inscrita en el Registro Mercantil de Bogotá D.C., bajo el número de identificación tributaria (NIT) 900.468.384 (“TRC”), en virtud de contrato de compraventa de acciones suscrito por las partes el 23 de septiembre de 2019 (el “Contrato de Compraventa”).

Se hace constar que Atrys comunicó al Mercado Alternativo Bursátil la operación de compraventa de TRC mediante Hecho Relevante de fecha 24 de septiembre de 2019.

Pues bien, las partes del citado Contrato de Compraventa previeron en su Cláusula 4.2, que parte del precio de la compraventa, denominado en la Cláusula 3.1, el “Precio en Especie”, por importe total de 4.391.614.482,75 pesos colombianos, se abonaría

mediante la entrega a los mismos de 406.954 acciones de nueva emisión de la Sociedad, que serían emitidas en ejecución de un aumento de capital por compensación de los créditos titularidad de cada uno de ellos (los “Créditos”). Asimismo, las partes acordaron que el importe de los Créditos equivaliera a 406.954 acciones de nueva emisión de Atrys, a un precio por acción de 2,862451476088210 Euros (suma de nominal y de prima de emisión), lo que supone una valoración de las mismas de 1.164.886,078 Euros.

Asimismo, con fecha 11 de noviembre de 2019 Atrys y los Acreedores suscribieron una Adenda al Contrato de Compraventa, en virtud de la cual acordaron declarar los Créditos vencidos, líquidos y exigibles, a todos los efectos legales. En esta Adenda las partes acordaron que el crédito titularidad de don Ricardo Baquero Trujillo se valorara, en euros, en el importe de 582.443,0390 Euros y el crédito de don José Hernando Morales Gómez se valorara en el importe de 582.443,0390 Euros, lo que supone una valoración conjunta de los mismos de 1.164.886,078 Euros.

Así pues, a fin de dar cumplimiento a los compromisos asumidos por la Sociedad en el Contrato de Compraventa, se propone que los Acreedores compensen sus Créditos, cuya cuantía total asciende a 1.164.886,078 Euros, en el aumento de capital mediante emisión de acciones nuevas de la propia Sociedad. Los citados datos referidos a la cuantía, origen y carácter de líquidos, vencidos y exigibles de los Créditos concuerdan con la contabilidad social de Atrys.

Por último, a los efectos de lo establecido en el artículo 301 de la Ley de Sociedades de Capital, se va a obtener la preceptiva certificación emitida por el auditor de cuentas de la Sociedad, BDO Auditores, S.L.P., que acredita que, una vez verificada la contabilidad social, resultan exactos los datos ofrecidos en el presente Informe en relación con los Créditos a compensar.

(b) Identidad de los aportantes

Los aportantes de los Créditos son las siguientes personas:

- **Don Ricardo Baquero Trujillo**, mayor de edad, de nacionalidad colombiana, con domicilio profesional en Calle 116, nº 9-72, oficina 410, Edificio Global Medical Center Bogotá D.C., Colombia, titular de pasaporte de su nacionalidad número PE088290.
- **Don José Hernando Morales Gómez**, mayor de edad, de nacionalidad colombiana, con domicilio profesional en Calle 116, nº 9-72, oficina 410, Edificio Global Medical Center Bogotá D.C., Colombia, titular de pasaporte de su nacionalidad número AP121275.

(c) Número de acciones a emitir y cuantía del aumento

El Consejo de Administración de la Sociedad considera oportuno, a fin de dar cumplimiento a los compromisos asumidos por Atrys con los Acreedores, proponer a la Junta General de Accionistas de la Sociedad, la aprobación de un aumento del capital

social, en la cuantía de CUATRO MIL SESENTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (4.069,54€), mediante la emisión de 406.954 acciones nuevas (la numeración será la correlativa a las acciones que finalmente se emitan en virtud del aumento de capital por aportaciones dinerarias y con derecho de suscripción preferente, que fue aprobado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada en Madrid, el 17 de octubre de 2019, pendiente de ejecución a la fecha de emisión del presente Informe), de 0,01 Euros de valor nominal cada una de ellas. Asimismo, se propone que el citado aumento del capital social se efectúe con una prima de emisión total por importe de 1.160.816,5380 Euros, correspondiendo a cada acción una prima de emisión de 2,852451476088210 Euros. En consecuencia, el desembolso total por cada acción con su prima de emisión será de 2,862451476088210 Euros.

En consecuencia, las nuevas acciones se asignarán del siguiente modo a los Acreedores:

- **Don Ricardo Baquero Trujillo**, cuyo crédito asciende a 582.443,0390 Euros, suscribirá 203.477 acciones, por un importe total de 582.443,0390 Euros entre nominal (2.034,77 Euros) y prima de emisión (580.408,2690 Euros), mediante compensación total de su crédito contra la Sociedad.
- **Don José Hernando Morales Gómez**, cuyo crédito asciende a 582.443,0390 Euros, suscribirá 203.477 acciones, por un importe total de 582.443,0390 Euros entre nominal (2.034,77 Euros) y prima de emisión (580.408,2690 Euros), mediante compensación total de su crédito contra la Sociedad.

(d) Modificación del Artículo 5º de los Estatutos Sociales

Como consecuencia de la proyectada operación de aumento de capital, y en el supuesto de que la misma se aprobase por los accionistas de la Sociedad en los términos y condiciones antes descritos, se propone proceder a la modificación del artículo 5º de los Estatutos Sociales a los efectos de adecuarlo a la nueva cifra del capital social.

III. GARANTÍAS ADOPTADAS

No se han adoptado garantías especiales para la efectividad del aumento.

IV. INEXISTENCIA DEL DERECHO DE SUSCRIPCIÓN PREFERENTE

De conformidad con lo establecido en el artículo 304 de la LSC y de acuerdo con la doctrina de la Dirección General de Registros y del Notariado, al tratarse de un aumento de capital por compensación de créditos, y teniendo éste la consideración de aumento de capital por aportaciones no dinerarias, los accionistas de la Sociedad no tendrán derecho de suscripción preferente.

V. SUSCRIPCIÓN INCOMPLETA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 311.1 de la Ley de Sociedades de Capital, si las acciones emitidas no fueran suscritas en su totalidad por el Acreedor, el aumento de capital social se limitará a la cantidad correspondiente al valor nominal de las acciones de la Sociedad suscritas, quedando sin efecto en cuanto al resto.

VI. JUSTIFICACIÓN DE LA OPERACIÓN DE AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL PROYECTADA

El aumento del capital social propuesto tiene como finalidad dar cumplimiento a los compromisos asumidos por la Sociedad con los Acreedores, en su condición de vendedores y transmitentes del 100% de las acciones de Teleradiología de Colombia Diagnóstico Digital Especializado, S.A.S.

Tal y como se hizo constar en el Hecho Relevante comunicado al Mercado Alternativo Bursátil el 24 de septiembre de 2019, TRC es una compañía colombiana especializada en prestar servicios de teleradiología, líder en su país, con una facturación esperada para 2019 de 2,2 millones de euros (con un crecimiento del 46% respecto al ejercicio 2018) y un EBITDA esperado de 0,5 millones de euros, y con un pool de más de 60 radiólogos presentes en Colombia, España, Estados Unidos, Canadá y México.

TRC cuenta con una sólida cartera de clientes, compuesta principalmente por los principales grupos sanitarios privados, grupos empresariales y cajas de compensación de Colombia.

La compra de TRC supone un paso relevante en el posicionamiento de Atrys como referente en la prestación de servicios de teleradiología en Latinoamérica. Tras esta adquisición, Atrys duplica su tamaño en esta área de negocio y cuenta con un pool de más de 100 especialistas en radiología. En conjunto, Atrys pasa a realizar más de un millón de diagnósticos de imagen radiológica al año, un incremento de volumen en el número de pruebas diagnósticas que impulsará el desarrollo de herramientas de inteligencia artificial destinadas a mejorar el diagnóstico radiológico en el Grupo.

De esta forma, la integración del IMOR supone un paso importante en el posicionamiento de Atrys como referente en la prestación de servicios de radioterapia en España.

VII. JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN ESTATUTARIA PROYECTADA

A los efectos legales oportunos, se deja constancia de que la propuesta de modificación del artículo 5º de los Estatutos Sociales de la Sociedad se justifica por la necesidad de adecuar el texto estatutario a la nueva cifra del capital social de la Sociedad resultante

de la aprobación, en su caso, de la operación de aumento del capital social proyectada mediante la emisión de nuevas acciones.

El Consejo de Administración de la Sociedad suscribe, a los efectos legales oportunos, el presente Informe relativo a la operación de aumento del capital social de la Sociedad mediante emisión de nuevas acciones, con cargo al Crédito titularidad de don Ricardo Baquero Trujillo y don José Hernando Morales Gómez, generado por la compra por la Sociedad del 100% de las acciones de Teleradiología de Colombia Diagnóstico Digital Especializado, S.A.S., y consiguiente modificación estatutaria.

En Madrid, a 14 de noviembre de 2019.

El Presidente
D. Santiago de Torres Sanahuja

Secretario no Consejero
D. Alberto Castañeda González

D^a M^a Isabel Lozano Fernández

D. Jaime Cano Fernández

D. Jaime del Barrio Seoane

Inveready Seed Capital, S.C.R., S.A.
p.p. D. Roger Piqué Pijuán

Inveready Asset Management,
SGEIC, S.A.
p.p. D. Josep Maria Echarri Torres

D. Fernando de Lorenzo López

D. Alejandro Rey González

Inversiones Industriales Serpis, S.L.
D^a Carolina Pascual Bernabéu

Servicios Inmobiliarios Avilés, S.L.
p.p. D. Eduardo Manuel
Suárez Suárez

Don Josep Piqué i Camps

Don Antonio Baselga de la Vega

BDO Auditores S.L.P., es una sociedad limitada española, y miembro de BDO International Limited, una compañía limitada por garantía del Reino Unido y forman parte de la red internacional BDO de empresas independientes asociadas.

BDO es la marca comercial utilizada por toda la red BDO y para todas sus firmas miembro.

Copyright © 2017. Todos los derechos reservados. Publicado en España.

bdo.es

bdo.global



Auditoría & Assurance | Advisory | Abogados | Outsourcing